



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del municipio de Reinoso, a tenor de lo señalado en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, durante el plazo de un mes contado desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados en el desempeño de los anteriores cargos podrán presentar instancia en la que consten los datos personales, cargo que solicitan y declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el cargo.

La solicitud irá dirigida al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Reinoso.

En Reinoso, a 29 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Álvaro Vilumbrales Sorrigueta